



**Instituto
Europeo
de Posgrado**

**BARRERAS EVALUATIVAS EN EL SIEE Y PROPUESTA DE FLEXIBILIZACIÓN
DESDE EL DUA.**

**CASO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL DE PEREIRA, RISARALDA,
COLOMBIA.**

Trabajo fin de estudio presentado por:	Jimmy Trujillo Flórez
Tipo de trabajo:	Trabajo Fin de Máster
Director/a:	Dra. Ruby Lorena Carrillo Barbosa
Fecha:	Abril de 2026

Índice

1.	Resumen.....	4
2.	Abstract	4
3.	Introducción	6
3.1.	Objetivo General.....	8
3.2.	Objetivos Específicos	8
3.3.	Metodología.....	8
•	Tipo de Investigación	9
•	Instrumento de Recolección y Análisis	9
3.4.	Identificación y Análisis del Problema	11
3.4.1.	Planificación de la Solución.....	12
3.4.2.	Definición de Alcance y Recursos	13
4.	Identificación y descripción de un problema al interior de la organización	15
4.1.	Descripción de la empresa a intervenir.....	17
4.1.1.	Misión	17
4.1.2.	Visión.....	17
4.1.3.	Mapa de procesos.....	17
4.1.4.	Descripción del proceso a intervenir.....	19
4.1.5.	Descripción del problema que presenta el proceso.....	20
5.	Establecimiento de planes de acción para la solución del problema.....	22
5.1.	Establecimiento de objetivos	22
5.2.	Descripción de la solución.....	23
5.3.	Secuencia de actividades para ejecución de la solución.....	24
5.4.	Descripción de recursos necesarios para la ejecución de la solución	25

Caso: Institución Educativa San Miguel de Pereira, Risaralda, Colombia.

5.5.	Matriz de Análisis de Contenido y Propuesta de Transformación DUA	25
5.6.	Análisis de las Barreras Sistémicas y Fundamentación de la Propuesta	27
6.	Definición del alcance de la solución, partes interesadas, cronograma y presupuestos...	31
6.1.	Alcance final de la solución.....	31
6.2.	Identificación de responsables de las actividades para ejecución	32
6.3.	Cronograma de ejecución y presupuestos	33
7.	Conclusiones	36
8.	Referencias bibliográficas	38

1. Resumen

El presente trabajo aborda la problemática de la evaluación excluyente en la educación media de Pereira, mediante un análisis documental de los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El objetivo principal consistió en identificar las barreras sistémicas que obstaculizan la permanencia escolar, buscando armonizar la tensión existente entre la autonomía evaluativa conferida por el Decreto 1290 de 2009 y el mandato de inclusión del Decreto 1421 de 2017. A través de una metodología cualitativa de nivel descriptivo, se examinaron los reglamentos de instituciones educativas oficiales mediante matrices de análisis de contenido. Los hallazgos revelan la persistencia de "currículos discapacitantes" operando bajo lógicas de homogeneidad, evidenciados en barreras críticas como la rigidez en los tiempos de ejecución, la hegemonía de la prueba escrita como único medio de verificación y la desarticulación entre los criterios de promoción y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Se concluye que la equidad educativa exige transitar de un modelo médico-deficitario hacia uno de derechos, proponiendo una ruta de flexibilización basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Esta propuesta busca instituir la flexibilidad como un derecho por diseño y no como un ajuste excepcional, transformando la evaluación en un proceso dialógico que proteja las trayectorias educativas y fomente aprendices expertos.

Palabras clave: SIEE, Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), Educación Inclusiva, Barreras Evaluativas, Flexibilización Curricular.

2. Abstract

This research addresses the problem of exclusionary assessment in secondary education in Pereira through a documentary analysis of the Institutional Student Assessment Systems (SIEE). The

main objective was to identify systemic barriers that hinder school retention, seeking to harmonize the tension between the evaluative autonomy conferred by Decree 1290 of 2009 and the inclusion mandate of Decree 1421 of 2017. Through a descriptive qualitative methodology, the regulations of official educational institutions were examined using content analysis matrices. The findings reveal the persistence of "disabling curricula" operating under logics of homogeneity, evidenced in critical barriers such as rigidity in execution times, the hegemony of the written test as the sole means of verification, and the disconnect between promotion criteria and the Individual Plans of Reasonable Adjustments (PIAR). It is concluded that educational equity requires transitioning from a medical-deficit model to a rights-based model, proposing a pathway for curricular flexibility based on Universal Design for Learning (UDL). This proposal seeks to establish flexibility as a right by design rather than an exceptional adjustment, transforming assessment into a dialogic process that protects educational trajectories and fosters expert learners.

Keywords: SIEE, Universal Design for Learning (UDL), Inclusive Education, Assessment Barriers, Curricular Flexibility.

3. Introducción

En el mundo educativo actual, la inclusión se ha convertido en una obligación ética y legal que busca garantizar un acceso equitativo al conocimiento para todos los estudiantes. Alba-Pastor (2019) señala que la calidad de la educación no reside en la estandarización de procesos, sino en la capacidad que tiene el sistema educativo para flexibilizarse y así poder ofrecer diferentes formas de participación a los estudiantes. Bajo este concepto, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) sale a flote como un modelo teórico-práctico que es fundamental, porque plantea que las barreras para el aprendizaje no están directamente relacionadas con las capacidades del estudiante, sino que surgen de su interacción con diferentes materiales, métodos y metodologías que son rígidos (Rose & Meyer, 2002).

UNICEF (2014) refuerza esta visión al exponer que el acceso al entorno del aprendizaje debe diseñarse desde el principio para recibir a la diversidad, evitando de esa forma tardanzas en las adaptaciones que a veces son insuficientes: "Para que la educación inclusiva en Colombia sea una realidad, se requiere del trabajo, compromiso y aporte de todos, en un país donde la diversidad es la norma." (MEN, 2017)

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) trasciende lo metodológico, por lo que debe entenderse como un enfoque que respeta el derecho a la educación de todo el alumnado, es decir, garantiza la educación inclusiva en las instituciones educativas. (Cartilla DUA, s.f)

Este desafío que es global cobra una relevancia particular en el contexto colombiano, donde la normativa ha avanzado hacia la protección de estas trayectorias diversas. El Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa inclusiva, exigiendo que la enseñanza se adapte al estudiante y no a la inversa. Sin embargo, esta disposición interactúa con el Decreto 1290 de 2009, el cual otorga autonomía a las instituciones educativas para definir sus propios Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Es en la intersección de estas dos normas donde se sitúa la problemática de este trabajo, específicamente en el municipio de Pereira, Risaralda. A pesar de los mandatos nacionales, el análisis de los documentos institucionales en esta ciudad revela que prevalecen prácticas pedagógicas tradicionales que, al amparo de la autonomía escolar, perpetúan brechas de exclusión.

Esta falta de opciones en la acción y expresión contraviene lo expuesto por Rose y Meyer (2002) y obstaculiza el propósito de equidad planteado por el Ministerio de Educación. En consecuencia, la rigidez observada en los SIEE de estas instituciones de Pereira genera una desventaja estructural que aumenta el riesgo de reprobación y deserción, impidiendo que el progreso de los estudiantes sea valorado en relación con sus propios ritmos, potenciales e intereses.

El propósito central de este estudio consiste en proponer una reestructuración técnica y operativa de los artículos que rigen los criterios de evaluación y las estrategias de recuperación en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa San Miguel de Pereira.

Esta investigación busca transitar de un paradigma centrado en el déficit, que tradicionalmente ha ubicado la mirada en las limitaciones o "faltas" del estudiante, hacia un paradigma de derechos humanos y de justicia social, el cual identifica que las dificultades de aprendizaje surgen de la interacción con entornos y currículos inflexibles o de "talla única" caracterizados por su rigidez.

Para lograrlo, la propuesta se fundamenta en la implementación del Principio II del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): "Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión", garantizando que el SIEE se transforme en una infraestructura elástica capaz de reconocer la variabilidad humana como la norma y no la excepción.

La ruta de solución se operativiza a través de la deconstrucción normativa del SIEE vigente para identificar artículos que imponen formatos únicos de validación del saber. Posteriormente, se presenta una propuesta de reescritura de dichos artículos, sustituyendo la exigencia exclusiva de pruebas escritas por opciones multimodales que incluyen sustentaciones orales, productos multimedia, proyectos prácticos y el uso de TIC. De este modo, la evaluación deja de ser un proceso punitivo para transformarse en un diálogo formativo y accesible desde su diseño original.

Nota aclaratoria: El nombre de la institución educativa objeto de este estudio ha sido anonimizado para proteger su identidad, utilizándose un nombre ficticio con fines exclusivamente académicos. La información analizada proviene de fuentes documentales oficiales de una institución de

carácter técnico ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, asegurando el cumplimiento de los estándares éticos de investigación y confidencialidad.

3.1. Objetivo General

Proponer la reestructuración técnica de los componentes de evaluación y recuperación del SIEE de la Institución Educativa San Miguel, integrando el Principio II del DUA para eliminar barreras de aprendizaje y asegurar trayectorias educativas exitosas.

3.2. Objetivos Específicos

Para cumplir con el objetivo general, se establecieron tres objetivos específicos:

1. Detectar textualmente los artículos del SIEE vigente que exigen formatos únicos de evaluación, clasificándolos como barreras normativas con el fin de diagnosticar la rigidez que obstaculiza la inclusión.
2. Reescribir dichos artículos incorporando opciones de sustentación multimodal para generar una propuesta técnica documental que sirva de insumo al Consejo Directivo en futuros ajustes legales.
3. Sistematizar mediante una matriz de doble entrada los componentes del SIEE, contraponiendo las barreras actuales frente a las ventajas del DUA, para evidenciar la viabilidad pedagógica del modelo flexible frente al tradicional.

3.3. Metodología

La ruta metodológica se traza con el fin de examinar sistemáticamente el reglamento evaluativo de la I.E. San Miguel, identificando barreras normativas para proponer una flexibilidad pedagógica basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- **Tipo de Investigación**

Se emplea un enfoque cualitativo con un diseño documental de nivel descriptivo-interpretativo.

El nivel descriptivo de la investigación "ayuda a describir aspectos principales de una realidad...

escudriñando las características y partes más relevantes del fenómeno investigado, permitiendo obtener un estudio profundo del mismo." (Guevara Albán, G. P., et al., 2020).

Este diseño analiza los textos oficiales como discursos institucionales para esclarecer la realidad evaluativa frente a la inclusión. Según Peña Vera (2022), la investigación de tipo documental es una herramienta efectiva para acceder al vasto conocimiento y la información, permitiendo discernirla y obtener lo relevante y fundamental para esclarecer determinados temas.

- **Corpus Documental**

La organización u objeto de estudio está constituida por la unidad de información normativa de la institución: I.E. San Miguel: Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE 2023).

Este documento representa la materialización de la autonomía escolar bajo el Decreto 1290 de 2009 y rige la práctica docente actual en el aula.

- **Instrumento de Recolección y Análisis**

Se utiliza una Matriz de Análisis de Contenido y Transformación, validada como instrumento hermenéutico. El análisis separa las partes de un todo para su entendimiento y la síntesis reconstruye aquellas partes más relevantes que dan sentido y claridad de ese todo., (Heymann, E., 2013). También, integra categorías de la Guía 3 del Sistema Multidimensional de Evaluación (2023) y se fundamenta en el Principio II del DUA: Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión. La matriz opera en tres fases técnicas detalladas en la Tabla 1.

Tabla 1. Matriz madre de análisis de contenido.

Artículo Original (Hallazgo Normativo)	Análisis de la Barrera (Diagnóstico Técnico)	Propuesta de Redacción DUA (Ajuste Inclusivo)
Copia literal o parafraseo del artículo del SIEE.	Se exponen las barreras a partir del análisis transversal teniendo en cuenta el DUA.	Se expone la reescritura del artículo a partir del análisis de las falencias o faltantes teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje.

Nota: Elaborada por el autor.

La matriz permite realizar una lectura objetiva y técnica mediante una estructura de tres categorías de análisis:

- Identificación de la Barrera (Hallazgo Normativo): Transcripción literal o parafraseo del artículo del SIEE que presenta rigidez (ej. "evaluación exclusivamente escrita").
- Contratación Normativa (Diagnóstico Técnico): Análisis de por qué dicho artículo incumple el principio de flexibilidad o genera exclusión según el Decreto 1421.
- Propuesta de Ajuste DUA (Ajuste Inclusivo): Redacción de la alternativa flexible centrada en múltiples formas de Acción y Expresión (oralidad, TIC, proyectos).

- Procedimiento Metodológico

El desarrollo de la investigación se organiza en tres fases consecutivas:

Fase 1: Rastreo de información. Lectura analítica de los documentos PDF de los SIEE de las instituciones seleccionadas para ubicar los capítulos específicos de "Criterios de Evaluación" y "Promoción".

Fase 2: Análisis y Categorización. Aplicación de la Matriz de Análisis de Contenido para filtrar los artículos que imponen barreras y clasificarlos según el tipo de restricción (física, comunicativa, metodológica, de formato, de comunicación, etc.).

Fase 3: Diseño de la propuesta. Reescritura de los artículos seleccionados incorporando las pautas del DUA, generando el producto final lineamientos flexibles.

3.4. Identificación y Análisis del Problema

En la fase inicial de la investigación, se realizó un análisis documental exhaustivo de la Institución Educativa San Miguel de Pereira, centrando el estudio en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE 2023). Se documentó que el problema fundamental no reside en las capacidades de las estudiantes, sino en la persistencia de propuestas didácticas no inclusivas, cuya rigidez normativa constituye la causa raíz de las barreras para el aprendizaje y la participación.

Este diagnóstico permitió identificar puntos críticos que afectaban el desempeño del proceso evaluativo, tales como la inflexibilidad en los medios de respuesta (exigencia predominante de pruebas escritas tipo SABER), la imposición de barreras de tiempo que ignoran los ritmos individuales de procesamiento y criterios de promoción que generan exclusión al no estar plenamente armonizados con los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Los efectos de estas barreras se traducen en un riesgo incrementado de reprobación y deserción escolar, contraviniendo el mandato de inclusión del Decreto 1421 de 2017.

La identificación de estas falencias fue esencial para estructurar una solución operativa basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Dicha intervención busca transitar de una visión estática y clasificatoria del aprendizaje, hacia un paradigma de derechos humanos, garantizando que el SIEE se convierta en una infraestructura elástica capaz de potenciar la variabilidad humana y asegurar trayectorias educativas exitosas en la organización.

El método de diagnóstico se define como un análisis-síntesis de carácter documental y nivel descriptivo, aplicado específicamente al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE 2023) de la Institución Educativa San Miguel.

Este diagnóstico operativo se ejecuta en tres pasos técnicos concretos a través de una matriz de doble entrada:

Deconstrucción Normativa: Se realiza la extracción y transcripción literal de los artículos que rigen la evaluación y promoción, tratándolos como "discursos institucionalizados".

Triangulación de Barreras: Se contrastan dichos artículos frente al Principio II del DUA (Acción y Expresión) y el Decreto 1421 de 2017. En esta fase se identifican entornos de aprendizaje restrictivos, detectando si la norma impone obstáculos de tiempo o rigidez en los medios de respuesta.

Síntesis de Reestructuración: Se formula una propuesta de ajuste inclusivo (reescritura), donde se sustituye el enfoque punitivo por uno de justicia social y permanencia, garantizando que el diseño sea elástico desde su origen.

Finalmente, el diagnóstico deja de centrarse en el "déficit del estudiante" para enfocarse en un diagnóstico institucional que identifica las limitaciones del reglamento como la causa raíz de la exclusión.

3.4.1. Planificación de la Solución

En esta etapa, se diseñó un plan de acción técnico orientado a la reestructuración operativa del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa San Miguel, transitando de un modelo de "talla única" hacia una infraestructura evaluativa inclusiva. La planificación se estructuró siguiendo la "Ruta para el ajuste del SIEE con enfoque inclusivo", la cual garantiza que la flexibilidad no sea una adaptación aislada, sino un derecho por diseño.

La secuencia de actividades se organizó en cuatro ejes estratégicos:

Priorización de Componentes Críticos: Se seleccionaron los artículos del SIEE 2023 que el diagnóstico identificó como "barreras evaluativas", específicamente aquellos que imponen rigidez en los tiempos de respuesta y limitan los medios de expresión a pruebas escritas estandarizadas.

Ingeniería Pedagógica bajo el DUA: Se planificó la sustitución de normativas rígidas por opciones basadas en el Principio II del DUA (Acción y Expresión). Esto incluyó el diseño de alternativas multimodales (productos multimedia, debates, proyectos prácticos) para que la estudiante demuestre su saber sin que el formato sea un obstáculo.

Armonización Normativa y Trayectorias: Se definieron los criterios para vincular el SIEE con los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando que la promoción escolar se fundamente en el cumplimiento de metas individuales y cualitativas, protegiendo así la permanencia de las estudiantes conforme al Decreto 1421 de 2017.

Estructuración del Protocolo de Validación: Se organizó la ruta administrativa para la aprobación de la propuesta ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo, cumpliendo con los procedimientos legales de concertación establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

Para maximizar la eficiencia del proceso, se definieron como recursos clave las pautas de la versión 2.2 del CAST, el marco normativo colombiano y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la organización, asegurando una intervención precisa, sostenible y legalmente vinculante.

3.4.2. Definición de Alcance y Recursos

El alcance de esta investigación se restringe al análisis técnico y la propuesta de reestructuración de los componentes de evaluación y promoción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE 2023) de la Institución Educativa San Miguel de Pereira.

Al tratarse de un estudio cualitativo de corte documental, la intervención se centra en la transformación de la norma escrita para eliminar los currículos con dificultades y asegurar la permanencia estudiantil.

Para la ejecución individual de este proyecto, se definen los siguientes recursos y presupuesto estimado:

Responsable Único: El investigador asume la totalidad de las fases de recolección, análisis hermenéutico mediante la matriz de doble entrada y la redacción de la propuesta de ajuste basada en el Principio II del DUA.

Recursos Documentales: Acceso al PEI y al SIEE 2023 de la I.E. San Miguel, así como a las circulares orientadoras de la Secretaría de Educación de Pereira y la normativa nacional (Decreto 1421 de 2017).

- **Presupuesto Operativo de la Investigación**

Considerando que la investigación requiere de movilidad local y soporte técnico, se proponen los siguientes rubros de gasto:

Gastos de Desplazamiento: Incluye los traslados urbanos dentro del municipio de Pereira hacia la sede de la institución para la obtención de documentos físicos, entrevistas informales con directivos o radicación de la propuesta final ante el Consejo Académico.

Materiales y Suministros: Gastos relacionados con papelería, impresión del corpus documental para el análisis manual, fotocopias de actas del Consejo Directivo y la impresión de la versión final del SIEE flexibilizado para su socialización.

Recursos Tecnológicos y Conectividad: Costos asociados al uso de internet de banda ancha para la consulta de repositorios científicos (SciELO, Dialnet), el uso de herramientas de Inteligencia Artificial para la síntesis de textos y licencias de software para la gestión de referencias bibliográficas.

Esta estructura asegura que, aunque la investigación sea de carácter individual y documental, cuente con el soporte logístico necesario para que la propuesta de flexibilización sea técnicamente viable y administrativamente sostenible dentro de la institución educativa.

4. Identificación y descripción de un problema al interior de la organización

Contexto Organizacional y Proceso Afectado

La Institución Educativa San Miguel de Pereira, de carácter oficial y modalidad técnica en Administración, rige sus procesos de valoración mediante el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE 2023).

El problema se localiza en el área de Gestión Académica, la cual, amparada en la autonomía escolar del Decreto 1290 de 2009, ha mantenido una estructura normativa que entra en conflicto con las disposiciones de inclusión del Decreto 1421 de 2017.

Descripción del Problema: La persistencia de un currículo sin enfoque DUA:

El problema central radica en que el SIEE vigente contiene artículos que no fueron desarrollados bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), convirtiéndose en un currículo que no distingue capacidades. Una de las barreras de didácticas más críticas es la rigidez en las evaluaciones del aprendizaje. (Covarrubias Pizarro, P., 2019)

Según Melero, M. (2011), "Saber cuáles son las barreras que impiden el respeto, la participación, la convivencia y el aprendizaje de algunas niñas y de algunos niños en el aula, es, precisamente, el compromiso ético del discurso de la nueva cultura de la educación inclusiva"

Esta situación se evidencia en la predominancia de formatos únicos para demostrar el conocimiento, lo que genera una barrera estructural para la variabilidad estudiantil. La evaluación del aprendizaje no debe ser considerado como el paso final del proceso enseñanza-aprendizaje, sino que debe ser visto como un paso constante que precisa del docente una actualización permanente de estrategias. (Chuquiguanca Jiménez, C. C., et al., 2023)

Específicamente, el Artículo 6.1.3 del SIEE prioriza como estrategia de evaluación la "Resolución de Problemas" a través de "Pruebas Escritas (Tipo SABER)" y "Pruebas objetivas".

Al exigir la producción textual escrita como vía principal de validación, el sistema penaliza injustamente a las estudiantes que enfrentan dificultades en la decodificación o expresión escrita, impidiéndoles demostrar su saber real mediante otros medios de acción y expresión.

Análisis de Causas Raíz: El Paradigma del Déficit

Modelo Médico-Deficitario: A pesar de que la norma menciona la flexibilidad, el SIEE sigue anclado en un modelo que centra el problema en el estudiante.

Esto se observa en el Artículo 21.1, donde la atención a la discapacidad y los ajustes se condicionan a la presentación de un "diagnóstico médico", ignorando que las barreras surgen de la interacción con entornos educativos inflexibles y no solo de una condición clínica

Inflexibilidad Normativa: Existe una falta de opciones multimodales en los artículos que rigen la promoción, lo que obliga a la estudiante a adaptarse a la enseñanza, en lugar de que la enseñanza se adapte a ella.

Efectos e Impacto en los Objetivos Organizacionales:

El principal efecto de esta problemática es el incremento del riesgo de reprobación y deserción escolar, lo que contraviene el mandato de "Permanencia" establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Al no proporcionar una infraestructura elástica, la institución no logra garantizar trayectorias educativas exitosas, afectando la autoestima de los educandos quienes experimentan fracasos sistemáticos debidos a la rigidez del formato evaluativo y no a su falta de competencia académica, y esto lo que nos confirma es que, el DUA, a pesar de no ser un modelo nuevo, aún no es lo suficientemente conocido e implementado en las instituciones educativas. (Moreira Muñoz, M. M., et al., 2024).

Esta desconexión técnica entre el SIEE y el DUA impide que la evaluación sea un proceso de justicia social y una herramienta de diálogo, limitando la formación de "aprendices expertos" capaces de movilizar sus saberes de formas diversas. Es el contexto social, con sus políticas, sus actitudes y sus prácticas concretas, el que, en buena medida, crea las dificultades y los obstáculos que impiden o disminuyen las posibilidades de aprendizaje. (Echeita, G., 2006).

4.1. Descripción de la empresa a intervenir

4.1.1. Misión

La Institución Educativa San Miguel es una organización de carácter técnico oficial que presta un servicio de educación formal e inclusiva con especialidad en Administración, articulada con el SENA y mediada por las TIC. Nuestra misión es formar ciudadanas que trasciendan en las dimensiones espiritual, laboral y académica mediante un proyecto integral de vida fundamentado en el esfuerzo, el liderazgo y la autogestión. Buscamos potenciar la variabilidad humana para contribuir al desarrollo de una sociedad productiva, transformadora e incluyente, donde se garantice el derecho al aprendizaje y la participación plena.

4.1.2. Visión

Para el año 2030, la Institución Educativa San Miguel se consolidará como un referente regional y nacional en la formación técnica e inclusiva, siendo ejemplo en la eliminación de barreras para el aprendizaje mediante la implementación efectiva del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Aspiramos a graduar ciudadanas con mentalidad de crecimiento, fortalecidas en valores de justicia social y convivencia democrática, capaces de liderar innovaciones en el entorno sociocultural y de asegurar trayectorias educativas exitosas en un mundo globalizado y tecnológico.

4.1.3. Mapa de procesos

El Mapa de Procesos de la Institución Educativa San Miguel es un componente fundamental de su Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el cual fue certificado bajo la norma ISO 9001 en el año 2008. Este mapa se encuentra documentado oficialmente como el Anexo #13 de su Proyecto Educativo

Institucional (PEI) y fue actualizado tras la participación de la organización en el programa "Líderes Siglo XXI".

El diseño del mapa de procesos adopta un enfoque de procesos integrados, cuyo objetivo primordial es generar una cultura de control y asegurar la satisfacción de las estudiantes, padres de familia y demás partes interesadas. Aunque el gráfico detallado reside en los anexos técnicos del PEI, la estructura organizacional y normativa permite identificar los siguientes niveles de procesos:

Procesos Direccinamiento Estratégico: Liderados por el Gobierno Escolar, compuesto por el Consejo Directivo (instancia administrativa y de orientación) y el Consejo Académico (instancia superior de orientación pedagógica). Estos órganos participan en la planeación y evaluación anual institucional.

Procesos Misionales (Gestión Académica): Constituyen la esencia del servicio educativo e incluyen:

- *Diseño, Planeación e Implementación Curricular:* Donde se definen los planes de estudio y el SIEE.
- *Registro y Control Estudiantil:* Encargado del seguimiento administrativo de las educandas.
- *Estrategia del Proyecto Integral de Vida:* Eje sobre el cual gira la tarea pedagógica y el diseño curricular.

Procesos de Apoyo (Gestión Administrativa y Financiera): Brindan el soporte necesario para la operación institucional y comprenden:

- *Gestión de Recursos:* Evaluación y provisión de recurso humano, físico, tecnológico y financiero.
- *Procedimientos de Presupuesto y Contratación:* Vigilados por la Contraloría Municipal de Pereira.
- *Procesos de Evaluación y Mejora:* Incluyen la Evaluación Institucional participativa y el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los cuales alimentan el ciclo de mejora continua de la organización.

Este mapa de procesos permite que la institución funcione de manera sistémica, garantizando que el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) no sea una tarea aislada, sino que esté vinculado de forma coherente con la misión, la visión y el modelo pedagógico administrativo de la organización.

4.1.4. Descripción del proceso a intervenir

El propósito central de esta investigación es proponer una reestructuración técnica de los criterios de evaluación y recuperación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa San Miguel de Pereira, integrando el Principio II del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) sobre Acción y Expresión. Se busca transitar de un modelo de educación segregada hacia un paradigma de derechos humanos y justicia social, transformando el reglamento institucional en una infraestructura elástica que asegure la permanencia y el éxito de las trayectorias educativas de todas las estudiantes, conforme al Decreto 1421 de 2017.

La metodología adoptada es de enfoque cualitativo con un diseño documental de nivel descriptivo-interpretativo, analizando los textos oficiales como discursos institucionalizados. El instrumento principal es una matriz de análisis de contenido y transformación, validada para triangular los artículos normativos frente a las pautas del DUA, permitiendo detectar barreras pedagógicas y proponer una reescritura inclusiva que sustituya las normas rígidas por opciones multimodales de sustentación.

En la fase de diagnóstico se documentó que la problemática fundamental no reside en las capacidades de las estudiantes, sino en la persistencia de currículos que no se adaptan con el DUA. dentro del SIEE 2023. Se identificaron puntos críticos como la inflexibilidad en los medios de respuesta, la imposición de barreras de tiempo que ignoran los ritmos individuales y criterios de promoción desarticulados de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), lo cual incrementa el riesgo de reprobación y exclusión escolar.

La planificación de la solución se estructuró a través de una ruta técnica que prioriza la ingeniería pedagógica basada en el DUA para diversificar los instrumentos evaluativos. Esto incluye el diseño de alternativas para que la estudiante demuestre su saber mediante productos multimedia, proyectos prácticos o debates, garantizando que el formato no sea un obstáculo para el aprendizaje. Asimismo, se

definió un protocolo de validación administrativa ante el Consejo Académico y Directivo para asegurar la viabilidad legal de la propuesta dentro del Proyecto Educativo Institucional.

El alcance de la intervención se restringe al análisis y ajuste de los componentes de evaluación y promoción de la organización, asumiendo el investigador la totalidad de las fases de recolección y análisis hermenéutico. Para la ejecución individual se contemplan recursos documentales públicos y un presupuesto operativo que cubre gastos de desplazamiento local en Pereira, materiales de oficina para el análisis manual del corpus y herramientas tecnológicas de apoyo para la síntesis de textos y gestión bibliográfica.

La descripción del problema al interior de la organización revela que, en el área de Gestión Académica, el SIEE actúa como una barrera normativa al priorizar pruebas escritas estandarizadas según el Artículo 6.1.3. Esta rigidez penaliza injustamente a las estudiantes con variabilidad en el procesamiento de información, incumpliendo los objetivos estratégicos institucionales de garantizar equidad y formación integral. La intervención propone redefinir este proceso para que la evaluación sea un diálogo formativo que potencie el talento humano en lugar de un mecanismo sancionatorio.

La información utilizada en el presente trabajo ha sido recopilada con fines exclusivamente académicos, analizando documentos institucionales de carácter público y garantizando el respeto por los principios éticos de confidencialidad y uso responsable de la información. El nombre de la institución ha sido anonimizado en sectores de la propuesta como la Institución Educativa San Miguel para proteger su identidad, manteniendo el rigor en el análisis del contexto educativo oficial de la región.

4.1.5. Descripción del problema que presenta el proceso

La descripción del problema que presenta el proceso del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en la Institución Educativa San Miguel se centra en la rigidez normativa de sus artículos, los cuales actúan como propuestas didácticas no inclusivas al no estar alineados con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Esta problemática se localiza en el área de Gestión Académica, donde prevalecen prácticas pedagógicas tradicionales que, amparadas en la

autonomía escolar del Decreto 1290 de 2009, perpetúan brechas de exclusión al imponer formatos únicos de valoración que no reconocen la variabilidad humana.

La evidencia documental del SIEE 2023 revela que el proceso evaluativo tiene un carácter marcadamente acumulativo y estandarizado. Específicamente, el Artículo 6.1.3 prioriza la "Resolución de Problemas" mediante "Pruebas Escritas Tipo SABER" y pruebas objetivas como técnica predominante para validar el saber. Esta exigencia de un único medio de expresión (la producción escrita técnica) penaliza injustamente a las estudiantes que, a pesar de poseer el conocimiento, enfrentan barreras sensoriales, motoras o cognitivas en la decodificación textual, convirtiendo la evaluación en un obstáculo para su éxito escolar en lugar de una herramienta formativa.

La causa raíz del problema es la persistencia de un enfoque reactivo o remedial integrado en la norma escrita, el cual asume que las dificultades de aprendizaje son inherentes a las capacidades de la alumna y no al diseño del entorno. Esto se confirma en el Artículo 21.1, donde la institución condiciona la aplicación de ajustes razonables a la presentación de un "diagnóstico médico". Tal enfoque ignora que las barreras surgen de la interacción entre el estudiante y materiales o métodos educativos inflexibles, contradiciendo el espíritu del Decreto 1421 de 2017, que exige que la enseñanza se adapte al estudiante y no a la inversa.

El impacto de esta problemática en los objetivos organizacionales es crítico, ya que genera una desventaja estructural que incrementa los índices de reprobación y deserción escolar. Al no proporcionar múltiples medios de acción y expresión (Principio II del DUA), la institución incumple su misión de garantizar la permanencia y proteger las trayectorias educativas exitosas. En consecuencia, el sistema evaluativo actual falla en medir el aprendizaje real y se convierte en un mecanismo sancionatorio que afecta la autoestima y el bienestar emocional de las educandas, alejándose del paradigma de justicia social y equidad educativa que demanda la normativa colombiana vigente.

5. Establecimiento de planes de acción para la solución del problema

Una vez identificadas las barreras normativas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la I.E. San Miguel, se establece este plan de acción como una ruta técnica de transformación operativa. La propuesta se enfoca en la deconstrucción de los artículos rígidos para sustituirlos por lineamientos de evaluación multimodal y andamiajes pedagógicos que reconozcan la variabilidad de las estudiantes. Al armonizar la autonomía escolar con el mandato del Decreto 1421 de 2017, se busca garantizar la permanencia y el éxito académico, asegurando que el sistema evaluativo funcione como una herramienta de equidad y justicia social en lugar de un filtro excluyente.

Mediante la implementación del Principio II del DUA (Múltiples formas de Acción y Expresión), se busca convertir el reglamento institucional en una infraestructura elástica capaz de reconocer la variabilidad humana como la norma, asegurando la permanencia y el éxito de las trayectorias educativas de todas las estudiantes, pues se deben proporcionar representaciones alternativas que clarifiquen o hagan más explícitas las relaciones sintácticas o estructurales entre los elementos del significado. (CAST., 2011). Históricamente, la evaluación se ha utilizado casi exclusivamente para valorar el logro final, es decir, como proceso terminal que no ofrece la oportunidad para perfeccionar el programa durante el proceso evaluativo, algo que debe cambiar. (Mora Vargas, A. I., 2004).

A continuación, se detallan los objetivos estratégicos, la lógica de la solución multimodal y la secuencia cronológica de actividades necesarias para una ejecución efectiva y sostenible del cambio propuesto.

5.1. Establecimiento de objetivos

El plan de acción se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. **Reestructurar técnicamente** los artículos seleccionados del SIEE para eliminar la exigencia de formatos únicos y la dependencia del diagnóstico médico, sustituyéndolos por criterios de accesibilidad universal.

2. **Diversificar los instrumentos de valoración**, incorporando al menos tres opciones multimodales (oral, práctica, digital) para cada meta de aprendizaje, permitiendo que la estudiante demuestre su saber sin barreras de formato.
3. **Armonizar los criterios de promoción** con los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando que el éxito escolar se mida con base en el progreso individual y no solo en estándares colectivos rígidos.

5.2. Descripción de la solución

La solución consiste en una reingeniería pedagógica del SIEE que transita de un paradigma que sitúa la barrera en la persona, hacia un paradigma de derechos humanos y justicia social. Se propone que la evaluación deje de ser un mecanismo sancionatorio y se convierta en un proceso formativo, dialógico e integral.

Esta transformación aborda la causa raíz (la rigidez normativa) al implementar el Principio II del DUA: Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión. Al permitir que las estudiantes utilicen diversas herramientas (TIC, productos multimedia, demostraciones prácticas) para expresar lo aprendido, se elimina la barrera del "formato único" que actualmente penaliza la variabilidad humana. La solución asegura que el sistema se adapte a la estudiante, protegiendo su permanencia y éxito en su trayectoria educativa.

La evaluación multimodal permite que la estudiante elija el medio que mejor se adapte a su estilo de procesamiento:

Ejemplos:

- **En Lenguaje/Historia:** En lugar de una redacción escrita única sobre un tema, se ofrece la opción de crear un podcast (grabación de audio), realizar una obra de teatro o diseñar una infografía digital que demuestre la comprensión del contenido

- **En Ciencias:** El uso de objetos didácticos táctiles o modelos en 3D para que estudiantes con variabilidad sensorial puedan demostrar conceptos complejos a través del tacto y la manipulación
- **Uso de TIC:** Implementar muros digitales (Padlet) o blogs como diarios de aprendizaje para que la estudiante registre y analice sus vivencias a través de múltiples medios (texto, voz, video)

5.3. Secuencia de actividades para ejecución de la solución

La ejecución de la propuesta se organiza de manera cronológica en cinco fases estratégicas, diseñadas para transformar el SIEE de una norma rígida a una infraestructura elástica:

1. **Deconstrucción y Triangulación Normativa:** Consiste en la lectura analítica y extracción literal de los artículos del SIEE 2023 de la I.E. San Miguel que imponen barreras de formato (ej. Artículo 6.1.3 sobre pruebas escritas). Se contrastan estos hallazgos frente al Principio II del DUA para diagnosticar técnicamente la exclusión.
2. **Ingeniería de Ajuste Pedagógico (DUA):** Se redacta la propuesta técnica de reescritura de los artículos seleccionados. En esta fase se diseñan las alternativas multimodales (productos multimedia, debates, proyectos prácticos) que sustituirán los formatos únicos de evaluación.
3. **Armonización PIAR-SIEE:** Definición de los criterios técnicos para vincular legalmente los ajustes del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con los juicios de promoción. El objetivo es asegurar que la evaluación respete las metas individuales de las estudiantes con discapacidad.
4. **Validación y Trámite Administrativo:** Presentación formal de la propuesta de reestructuración ante el Consejo Académico para su estudio y aval previo. Posteriormente, se gestiona la aprobación ante el Consejo Directivo para su adopción oficial mediante acta y resolución.

- 5. Socialización y Divulgación Comunitaria:** Una vez aprobado, el nuevo SIEE se incorpora al PEI y se socializa con toda la comunidad educativa (padres, estudiantes y docentes), garantizando su pleno conocimiento y aplicación en el aula.

5.4. Descripción de recursos necesarios para la ejecución de la solución

Para asegurar la viabilidad de la intervención, se han definido los siguientes recursos, ajustados a la naturaleza de una investigación individual y documental:

Talento Humano: El investigador único asume la responsabilidad del análisis hermenéutico y la redacción técnica. Se requiere la participación de los Consejos Académico y Directivo para la validación legal, y el asesoramiento técnico del Docente de Apoyo Pedagógico de la institución.

Recursos Materiales y Documentales: Acceso a los documentos oficiales de la organización: SIEE 2023 y PEI. Uso de las pautas de la versión 2.2 del CAST, cartillas DUA y listas de chequeo para la validación de la accesibilidad.

Recursos Tecnológicos: Computador portátil con acceso a internet de banda ancha para la consulta de bases de datos científicas. Se emplearán herramientas para la síntesis de textos y software especializado para la gestión de referencias bibliográficas (Normas APA 7).

Recursos Financieros: El presupuesto operativo de la investigación individual incluye:

Gastos de desplazamiento: Traslados locales dentro de Pereira hacia la sede institucional para trámites administrativos y obtención de archivos físicos.

Materiales de oficina: Gastos de papelería e impresión del corpus documental para el análisis manual.

5.5. Matriz de Análisis de Contenido y Propuesta de Transformación DUA

La presente sección materializa el núcleo diagnóstico y propositivo de la investigación mediante la Matriz de Análisis de Contenido y Transformación, validada como el instrumento hermenéutico para alcanzar los objetivos de deconstrucción normativa. Para este ejercicio, se han seleccionado 10 artículos críticos del SIEE 2023 de la Institución Educativa San Miguel, los cuales fueron priorizados por presentar las mayores barreras de formato y rigidez evaluativa. La matriz opera bajo una lógica de tres

fases técnicas: la transcripción literal del hallazgo normativo, el diagnóstico técnico que identifica por qué el texto actúa como un entorno de aprendizaje restrictivo frente al Decreto 1421, y la síntesis de reestructuración centrada en el Principio II del DUA.

Cabe aclarar que los resultados aquí presentados se apoyan en una investigación universitaria de carácter privado desarrollada previamente, lo que permitió un refinamiento exhaustivo de las propuestas de reescritura para asegurar que los lineamientos multimodales propuestos sean técnica y operativamente viables para la organización. A través de esta sistematización, se sustituye el enfoque médico-deficitario por una propuesta de justicia social que garantiza que el sistema evaluativo se transforme en una infraestructura elástica capaz de proteger la permanencia de todas las estudiantes.

A continuación, se presenta la matriz de hallazgos derivada del análisis de los documentos institucionales vigentes (SIEE 2024 de la I.E. San Miguel). Se han seleccionado 10 artículos críticos que representan barreras sistémicas para la inclusión. Esta deconstrucción contrasta la norma actual con una propuesta de reescritura técnica fundamentada en el Principio II del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión.

Tabla 2. Matriz de Transformación Evaluativa - I.E. San Miguel

<i>Artículo (Hallazgo Normativo)</i>	<i>Análisis de la Barrera (Diagnóstico Técnico)</i>	<i>Propuesta de Redacción DUA (Ajuste Inclusivo)</i>
Art. 4.6: <i>Dice que la evaluación debe trascender lo numérico, pero los criterios son cuantitativos.</i>	Barrera de Coherencia: <i>Existe una disonancia cognitiva institucional: el discurso es lírico e inclusivo, pero la práctica normativa sigue siendo positivista y rígida.</i>	Art. 4.6 (Coherencia): <i>"La evaluación cualitativa tendrá el mismo peso vinculante que la cuantitativa. La promoción se definirá por la evidencia de competencias adquiridas y no solo por el promedio aritmético."</i>
Art. 6.1.2: <i>Define la evaluación como "Integral" y "Flexible" teóricamente.</i>	Ambigüedad Operativa: <i>Falta el "cómo". Mencionar la flexibilidad sin herramientas tangibles deja la inclusión a la buena voluntad del docente.</i>	Art. 6.1.2 (Operatividad): <i>"La flexibilidad curricular se materializará mediante el uso obligatorio de tecnologías de apoyo, Sistemas Aumentativos (SAAC) y opciones de respuesta física en las actividades evaluativas."</i>
Art. 6.1.3: <i>Prioriza "Pruebas Escritas (Tipo SABER)".</i>	Barrera Estandarizada: <i>Privilegia la inteligencia lógico-verbal y la memoria. Discrimina a estudiantes que no rinden bien en tests de selección múltiple bajo presión.</i>	Art. 6.1.3 (Evaluación Auténtica): <i>"Se diversificarán los instrumentos de valoración. Simulaciones, portafolios digitales, debates y productos prácticos tendrán validez equivalente a las pruebas escritas tipo test."</i>

Art. 6.2.2.1: Promoción de 1° a 3° supeditada a Matemáticas y Lengua Castellana.	Barrera de Jerarquía: Desvaloriza las inteligencias múltiples. Un niño artista con dislexia es etiquetado como "insuficiente" por el sistema.	Art. 6.2.2.1 (Integralidad): "La promoción valorará el desarrollo humano integral. Las dificultades específicas en lectoescritura o cálculo no serán impedimento para la promoción si se evidencian avances en otras dimensiones."
Art. 6.2.5: Reprobación por primera vez no excluye, pero sugiere límites.	Amenaza a la Permanencia: Genera una cultura de "oportunidad única" que estigmatiza los ritmos de aprendizaje lentos o diversos.	Art. 6.2.5 (Garantía de Cupo): "La institución garantizará la permanencia educativa independientemente de la reprobación. El reinicio de grado implicará un ajuste obligatorio al PIAR para no repetir las mismas estrategias fallidas."
Art. 7.2: Ponderación final: Saber (40%), Hacer (40%), Ser (20%).	Rigidez Matemática: Esta división porcentual estricta puede no reflejar el progreso real de un estudiante con discapacidad que avanza cualitativamente.	Art. 7.2 (Ponderación Flexible): "La ponderación de las dimensiones será flexible. En casos de estudiantes con PIAR, el docente podrá ajustar los porcentajes para dar mayor peso a la dimensión donde el estudiante demuestra mejor sus competencias."
Art. 11.1: Nivelaciones son para quienes no alcanzaron 3.0 (al final).	Modelo Reactivo: La nivelación se concibe como una corrección post-mortem del error, en lugar de una estrategia preventiva durante la clase.	Art. 11.1 (Andamiaje): "El apoyo pedagógico será intrínseco a la clase. Se utilizarán andamiajes graduados que se retirarán progresivamente, garantizando la nivelación durante el proceso y no solo al final."
Art. 10.2.1: Autoevaluación en 1° a 3° solo en áreas de promoción.	Exclusión Metacognitiva: Priva al estudiante de reflexionar sobre su ser en áreas fundamentales como Ética, Artes o Educación Física.	Art. 10.2.1 (Transversalidad): "La autoevaluación se realizará en todas las dimensiones del saber. Se utilizarán herramientas visuales (escaleras metacognitivas, semáforos) adaptadas a la edad para facilitar la reflexión."
Art. 12.3: Composición de la comisión sin mención explícita a la familia.	Barrera de Participación: Excluir la voz de la familia en decisiones de promoción vulnera el derecho a la corresponsabilidad y descontextualiza la decisión.	Art. 12.3 (Voz Familiar): "El padre, madre o cuidador participará con voz en la Comisión de Evaluación cuando se decida la promoción de estudiantes con discapacidad, aportando la visión del contexto familiar."
Art. 21.1: La evaluación se basa en el PIAR solo para diagnosticados.	Modelo Médico: Limita los ajustes a quienes tienen un "papel médico", dejando fuera a estudiantes con barreras emergentes o en proceso de diagnóstico.	Art. 21.1 (DUA Universal): "Los principios del DUA se aplicarán universalmente a todo el estudiantado. El PIAR se reservará para casos donde las barreras persistan a pesar de la flexibilización general del currículo."

Nota: Elaborada por el autor.

5.6. Análisis de las Barreras Sistémicas y Fundamentación de la Propuesta

El análisis detallado de los artículos expuestos en la matriz anterior revela que los Sistemas Institucionales de Evaluación (SIEE) vigentes en las instituciones educativas de Pereira seleccionadas operan, en gran medida, bajo un modelo de "talla única". Según el Ministerio de Educación Nacional (2017), cuando la norma ignora la variabilidad del estudiante, se generan barreras sistémicas que transforman la evaluación en un filtro selectivo en lugar de una herramienta de equidad. A continuación,

se discuten las implicaciones pedagógicas de estas barreras y se justifica la reestructuración propuesta bajo el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Una de las barreras más críticas identificadas es la confusión entre evaluar el aprendizaje y evaluar el canal de comunicación. En otra institución educativa similar, la exigencia normativa de formatos exclusivamente "orales y escritos" estipulada en el Artículo 13, institucionaliza una desventaja para estudiantes con dislexia o barreras comunicativas. Al medir la capacidad sensorial en lugar de la cognición, el sistema evalúa lo que el CAST (2018) denomina "varianza irrelevante para el constructo".

Esto compromete la validez de la evaluación: se obtienen 'falsos negativos' donde la calificación refleja la dificultad del estudiante para escribir o hablar, y no su comprensión real del tema. Además, esta imposición genera una sobrecarga cognitiva, el estudiante agota su memoria de trabajo intentando cumplir con la mecánica del formato (ortografía, dicción), quedándose sin recursos mentales para demostrar su pensamiento crítico. En consecuencia, el SIEE termina sancionando la neurodivergencia bajo la fachada de rigor académico.

Paralelamente, en la I.E. San Miguel, se observa una jerarquización explícita del currículo en el Artículo 6.2.2.1, el cual supedita la promoción de grado al rendimiento exclusivo en Matemáticas y Lengua Castellana (I.E. San Miguel, 2023). Esta visión crea un "currículo oculto" donde las artes, el deporte y el desarrollo socioemocional son tratados como saberes de segunda categoría o "costuras" curriculares.

Desde una perspectiva neuroeducativa, esta norma penaliza los "perfiles competenciales asincrónicos", comunes en estudiantes neurodivergentes que pueden tener altas capacidades creativas coexistiendo con dificultades específicas de aprendizaje (discalculia o dislexia). Al bloquear la promoción por fallas en las áreas hegemónicas, el sistema incurre en un reduccionismo epistemológico que contraviene el principio de educación integral (Ley 115 de 1994) y vulnera el Principio III del DUA

(Compromiso), al desmotivar sistemáticamente a los estudiantes cuyos talentos residen fuera de la lógica lingüístico-matemática.

Muchas instituciones comparten un enfoque reactivo frente a la dificultad, característico del modelo médico-rehabilitador. Normas como la "reprobación por tres áreas" descrita en el Artículo 19 del SIEE (I.E. Pública, 2024) o la dependencia de un diagnóstico clínico para activar el PIAR según el Artículo 21.1 del SIEE (I.E. San Miguel, 2023), revelan un sistema que espera al fracaso del estudiante para actuar. Este enfoque castiga la acumulación de dificultades al final del ciclo lectivo en lugar de intervenir sobre ellas durante el proceso.

La propuesta de ajuste busca invertir esta lógica: pasar de un modelo remedial —que intenta "recuperar" lo perdido mediante habilitaciones finales— a un modelo preventivo basado en andamiajes continuos. Como sostienen Alba-Pastor et al. (2014), la evaluación inclusiva debe garantizar que el éxito sea accesible desde la planificación inicial mediante ajustes razonables, sin que estos dependan de una etiqueta médica o de la reprobación previa.

El análisis de los reglamentos evidencia la institucionalización del modelo conocido técnicamente como "Wait-to-Fail" (Esperar al Fracaso). Tanto el Artículo 19 del SIEE, que sanciona la acumulación de áreas reprobadas al final del año, como el Artículo 21.1 del SIEE, que subordina el apoyo pedagógico a la entrega de un diagnóstico clínico, generando una brecha temporal irreparable.

Esta estructura normativa convierte la evaluación en una "autopsia académica": el sistema interviene cuando el daño cognitivo y motivacional ya está hecho. Al posponer los ajustes hasta que existe una etiqueta médica o una reprobación inminente, se provoca en el estudiante un estado de indefensión aprendida, convenciéndolo de que su esfuerzo es inútil frente a la rigidez del entorno.

La propuesta de reestructuración invierte esta lógica temporal. Se busca reemplazar el modelo remedial (habilitaciones y "recuperaciones" post-pérdida) por un modelo preventivo. Bajo el DUA, la flexibilidad se ofrece de manera sincrónica a la dificultad, garantizando que el acceso al currículo ocurra

desde la planificación inicial y no como una medida desesperada al cierre del ciclo escolar (Alba-Pastor et al., 2014).

Finalmente, se detectaron barreras que afectan la permanencia y la autonomía. La rigidez en la asistencia presencial y el uso de rangos de calificación punitivos sin retroalimentación descriptiva actúan como factores de expulsión para estudiantes con vulnerabilidad médica o social. Además, la falta de participación del estudiante en la construcción de rúbricas anula su agencia.

Por ello, la reescritura de los artículos se fundamenta en el Principio II del DUA: Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión. La propuesta busca romper la hegemonía del texto escrito para permitir que el estudiante elija su medio de expresión (multimodalidad), fomentando la formación de "aprendices expertos" capaces de monitorear su propio progreso (CAST, 2018).

Evaluar a todos los estudiantes de Pereira bajo los parámetros actuales es comparable a pedirle a una orquesta sinfónica que todos los músicos toquen únicamente el violín. Inevitablemente, se silencia a quienes brillan en la percusión o los vientos, considerándolos "incompetentes" solo por no usar el instrumento hegemónico. La propuesta de un SIEE ajustado al DUA permite que cada estudiante "toque su propio instrumento", asegurando que la sinfonía del aprendizaje sea completa, armoniosa y justa, donde cada voz tiene un medio válido para expresarse y ser valorada.

6. Definición del alcance de la solución, partes interesadas, cronograma y presupuestos.

Una vez establecida la ruta técnica para la reestructuración del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa San Miguel, es fundamental delimitar el marco de acción y la logística que garantizarán la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. Este apartado define el alcance de la intervención, el cual se restringe al análisis documental y la propuesta de ingeniería pedagógica basada en el Principio II del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para sustituir formatos rígidos por opciones multimodales de acción y expresión.

Asimismo, se identifican las partes interesadas y responsables, integrando el rol del investigador principal con los órganos del Gobierno Escolar, tales como el Consejo Académico y el Consejo Directivo, quienes aseguran la validez administrativa y legal de los ajustes propuestos. Finalmente, se estructura el cronograma de ejecución y el presupuesto operativo, herramientas diseñadas para organizar cronológicamente las fases de diagnóstico y reescritura normativa, garantizando que la solución sea técnica y financieramente factible bajo los estándares de justicia social y los plazos de implementación progresiva establecidos en el Decreto 1421 de 2017.

6.1. Alcance final de la solución

El alcance de este trabajo se limita al análisis técnico y la propuesta de reestructuración documental de los componentes de evaluación y promoción del SIEE 2023 de la institución. La investigación se centra en la transformación de la norma escrita para eliminar diseños curriculares de "talla única" y asegurar la permanencia estudiantil. El proyecto se limita a la fase de ingeniería pedagógica, entregando como resultado final la reescritura de los artículos que imponen barreras de formato y la creación de lineamientos multimodales basados en el Principio II del DUA.

Aunque la investigación propone la ruta de validación administrativa, la aprobación legal definitiva y su implementación en el aula quedan sujetas a la autonomía de los consejos institucionales y los tiempos del Plan Progresivo de Implementación del Decreto 1421. Los resultados esperados incluyen un cuerpo normativo flexible, rúbricas de evaluación diversificadas e indicadores de éxito para el

monitoreo de la permanencia estudiantil.

En cumplimiento con los requerimientos de operatividad, el proyecto generará como producto verificable único:

Matriz de Ingeniería Pedagógica y Transformación DUA: Documento técnico que contiene la deconstrucción y reescritura de 10 artículos críticos del reglamento institucional, sustituyendo las barreras de formato por opciones multimodales de acción y expresión.

Proyección de efectos: Inclusión, Permanencia y Aprendizaje

La implementación de esta infraestructura elástica generará resultados mensurables en tres dimensiones clave:

- *Inclusión:* Se garantiza el derecho a la educación eliminando la necesidad de que el estudiante "pida permiso" para ser evaluado diferente, ya que la accesibilidad es un elemento arquitectónico del currículo.
- *Permanencia:* Al minimizar el "fracaso sistemático" causado por barreras de formato, se reducen los índices de deserción y repitencia, protegiendo la trayectoria educativa conforme al Decreto 1421
- *Aprendizaje:* Se fomenta la formación de "aprendices expertos", quienes al participar activamente en la elección de sus medios de expresión y en procesos de autoevaluación, desarrollan una mayor autorregulación, motivación y confianza en sus capacidades

6.2. Identificación de responsables de las actividades para ejecución

Dada la naturaleza de investigación individual, los roles se asignan de la siguiente manera para asegurar una ejecución coordinada:

Investigador Principal: Responsable de la recolección de datos, el análisis hermenéutico mediante la matriz de doble entrada y la redacción de la propuesta técnica de ajuste.

Consejo Académico: Actúa como órgano consultor encargado de estudiar la propuesta de reestructuración, realizar ajustes pertinentes y dar el aval previo para su paso al Consejo Directivo.

Consejo Directivo: Máxima instancia responsable de la aprobación formal, adopción en el PEI y divulgación de la nueva norma mediante acto administrativo.

Docente de Apoyo Pedagógico: Responsable de asesorar la armonización entre los criterios del SIEE y los objetivos individuales trazados en los PIAR.

Padres de Familia y Estudiantes: Participan como partes interesadas en la fase de socialización, aportando observaciones para el consenso de la propuesta.

6.3. Cronograma de ejecución y presupuestos

La secuencia temporal se organiza en un periodo de nueve meses, alineado con las Semanas de Desarrollo Institucional del calendario académico de Pereira:

Tabla 3. Cronograma de actividades.

Fase / Actividad	Duración	Recurso Necesario	Costo Estimado (COP)	Hito (Evidencia)
Fase 1: Deconstrucción Normativa	Mes 1–2	Materiales de impresión del SIEE/PEI y traslados a la sede.	\$ 300.000	Documento de hallazgos textuales.
Fase 2: Ingeniería Pedagógica	Mes 3–4	Herramientas para síntesis y software de gestión bibliográfica.	\$ 300.000	Borrador de la Matriz DUA .
Fase 3: Armonización PIAR-SIEE	Mes 5	Conectividad y equipo para validación con el docente de apoyo.	\$ 200.000	Criterios de promoción ajustados en la matriz.
Fase 4: Validación y Trámite	Mes 6–8	Papelería para actas y diseño de infografías de la matriz para los consejos.	\$ 300.000	Acta de aval del Consejo Directivo.
Fase 5: Informe Final	Mes 9	Revisión de estilo académica y materiales para divulgación de la matriz.	\$ 400.000	Matriz final incorporada al PEI.
TOTAL ESTIMADO			\$ 1.500.000	

Nota: Elaborada por el autor

Nota aclaratoria: Se hace constar que el presente cronograma de ejecución y la ruta técnica propuesta se articulan con una investigación universitaria de carácter privado desarrollada previamente por el autor. En virtud de lo anterior, la fase de diagnóstico y diseño cuenta con el respaldo de una Matriz de Análisis de Contenido y Transformación ya consolidada, la cual contiene los hallazgos normativos y la propuesta de reescritura de los artículos seleccionados del SIEE bajo el Principio II del

DUA. La existencia previa de estos resultados permite que las fases 1 y 2 del cronograma se enfoquen en la validación y el refinamiento técnico de los productos, optimizando los tiempos para proceder con la armonización administrativa y la socialización institucional.

Justificación de la articulación financiera:

Esta planificación asegura que el presupuesto no sea una lista aislada de rubros, sino una proyección operativa donde la inversión de recursos responde a la necesidad técnica de cada momento del proceso:

Fase inicial: Los recursos se concentran en la logística de campo (transporte y papelería) para obtener la materia prima de la investigación.

Fase de diseño: El rubro tecnológico se activa exclusivamente durante la ingeniería pedagógica, optimizando el uso de herramientas de procesamiento de información.

Fase de validación: El gasto mayor en "servicios de terceros" se vincula a este momento para asegurar una comunicación efectiva de la matriz ante los órganos decisores (Consejos), garantizando su aprobación legal.

Justificación: El costo se centra en la operatividad logística del investigador. Los costos de transformación estructural de la escuela no se cargan al proyecto, ya que el Decreto 1421 define que estos se asumen con recursos del Sistema General de Participaciones y la canasta educativa.

6.4. Indicadores de seguimiento

Para dimensionar el impacto real y evaluar si la solución es solvente, se proponen los siguientes indicadores:

Porcentaje de reducción en la tasa de reprobación: Comparativa anual de estudiantes que superan las metas de aprendizaje tras la flexibilización del formato evaluativo.

- *Índice de apropiación normativa:* Número de docentes que incorporan al menos tres opciones multimodales en sus planeaciones de área según lo estipulado en el nuevo SIEE.
- *Encuesta de percepción estudiantil:* Medición de la satisfacción de las estudiantes respecto a la claridad, el desafío y la eficacia de los nuevos apoyos evaluativos.
- *Porcentaje de PIAR armonizados:* Cantidad de planes individuales cuyos ajustes evaluativos coinciden estrictamente con los juicios de promoción del SIEE.

7. Conclusiones

El presente trabajo se propuso analizar y reestructurar los Sistemas Institucionales de Evaluación de Estudiantes (SIEE) en Pereira, bajo la premisa de que la normativa escolar no es un texto neutro, sino un dispositivo pedagógico que habilita o restringe derechos. A partir de la deconstrucción de 10 artículos críticos en la institución educativa San Miguel y su posterior armonización con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), se derivan las siguientes conclusiones y lineamientos de acción.

El hallazgo fundamental de este estudio revela la existencia de una "disonancia normativa" en el contexto educativo de Pereira. Si bien los SIEE analizados cumplen con el rigor administrativo del Decreto 1290 de 2009 en cuanto a escalas y periodicidad, presentan un vacío estructural frente a los mandatos de inclusión del Decreto 1421 de 2017. La evidencia documental demuestra que la autonomía escolar ha sido interpretada, en la práctica, como la libertad para estandarizar procesos. La persistencia de barreras como la "monocanalidad evaluativa" (exigencia exclusiva de formatos orales y escritos) o la jerarquización curricular (prioridad a las áreas lógico-matemáticas) confirma que el sistema sigue operando bajo un enfoque de etiquetaje diagnóstico, donde el fracaso escolar se atribuye a la condición biológica del estudiante y no a la rigidez del diseño institucional.

En consecuencia, se concluye que la implementación del DUA —específicamente el Principio de Acción y Expresión— es el mecanismo técnico idóneo para sanear esta brecha. La investigación validó que la "flexibilidad" mencionada teóricamente en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) carece de operatividad real en los reglamentos. Al reescribir los artículos bajo el enfoque DUA, el sistema transita de una lógica de "concesiones reactivas" (ajustes que se hacen solo cuando el estudiante falla o presenta un diagnóstico médico) a una lógica de "derechos preventivos". El DUA convierte la accesibilidad en un elemento arquitectónico del currículo, garantizando que el estudiante no tenga que "pedir permiso" para ser evaluado de forma diferente, pues la multimodalidad ya está integrada en la norma desde su origen.

Finalmente, se determina que la evaluación en las instituciones educativas de Pereira debe abandonar su función histórica de clasificación y selección para asumir una función de protección de

trayectorias educativas. Las barreras identificadas, tales como la reprobación automática por inasistencia médica o los rangos de desempeño bajo punitivos, actúan como factores de exclusión silenciosa. La propuesta de este trabajo confirma que es posible mantener el rigor académico de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) eliminando la rigidez procedimental.

La verdadera equidad en el ámbito educativo trasciende la igualdad, no consiste en dar a todos lo mismo y de la misma forma, sino en ajustar las acciones institucionales a las características particulares de cada estudiante para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Evaluar a todos "con la misma vara" supone ignorar que la variabilidad humana es la norma y no la excepción, lo que convierte a los currículos rígidos en arquitecturas curriculares excluyentes que imponen barreras innecesarias al aprendizaje.

Para superar esta barrera, es indispensable que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se conciba y entienda como una infraestructura elástica basada en la plasticidad curricular, permitiendo que el sistema se adapte al estudiante y no a la inversa. Esta flexibilidad asegura que la evaluación no sea un acto punitivo de fiscalización, sino un proceso de diálogo, comprensión y mejora que valore el esfuerzo y la persistencia bilateral.

Desde esa perspectiva, el mero hecho de intentar y participar ya constituye un logro fundamental. Como recordaba el maestro Estanislao Zuleta, el sistema debe rebelarse contra la métrica estandarizada que asfixia al aprendiz, reconociendo el valor de la presencia y la voluntad: "3.0 por existir, 4.0 por asistir y 5.0 por insistir". Al final, la evaluación debe servir a la dignificación de la persona, priorizando la permanencia y el éxito académico a través de múltiples medios de acción y expresión que permitan a cada cual florecer según su propio potencial. (Zuleta, E., 2015).

8. Referencias bibliográficas

- Alba-Pastor, C. (2019). Diseño Universal de Aprendizaje: un modelo teórico-práctico para una educación inclusiva de calidad. *Participación Educativa*, 9(14), 55-66.
- CAST. (2011). Pautas sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) - Texto Completo (Versión 2.0). (C. Alba Pastor et al., Trans.). Wakefield, MA: Author.
- Chuquihuanga Jiménez, C. C., Villarreal Silva, X. E., Chucho Mayanza, F. P., Palacios Argüello, D. A., y Yáñez Taco, D. J. (2023). El modelo DUA y sus formas de evaluación. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9054-9069. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7607.
- Covarrubias Pizarro, P. (2019). Barreras para el aprendizaje y la participación: una propuesta para su clasificación. En J. A. Trujillo Holguín, A. C. Ríos Castillo y J. L. García Leos (Coords.), *Desarrollo Profesional Docente: reflexiones de maestros en servicio en el escenario de la Nueva Escuela Mexicana* (pp. 135-157). Chihuahua, México: Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.
- Distrito Lasallista Norandino. (2023). *Cartilla DUA*. Medellín, Colombia: Pastoral Pedagógica DLNC.
- Echeita, G. (2006). Educación para la inclusión o educación sin exclusiones. Madrid, España: Narcea.
- Gimnasio Campestre El Minuto de Dios. (2024). *Instructivo para el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE)*. Pereira, Colombia: Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Guevara Albán, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., y Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo. Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173).
- Heymann, E. (2013). Análisis, síntesis y determinación conceptual. *EPISTEME*, 33(1).
- Institución Educativa Boyacá. (2023). Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEE). Pereira, Colombia.

López Melero, M. (2011). Barreras que impiden la escuela inclusiva y algunas estrategias para construir una escuela sin exclusiones. *Innovación Educativa*, (21), 37-54.

Ministerio de Educación Nacional. (2009, 16 de abril). *Decreto 1290 de 2009*. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Ministerio de Educación Nacional. (2017a, 29 de agosto). *Decreto 1421 de 2017*. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ministerio de Educación Nacional. (2017b). Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017: Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Ministerio de Educación Nacional. (2023, 23 de mayo). Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-.

Mora Vargas, A. I. (2004). La evaluación educativa: concepto, períodos y modelos. *Actualidades Investigativas en Educación*, 4(2). <https://doi.org/10.15517/aie.v4i2.9084>.

Moreira Muñoz, M. M., Zambrano Moreira, M. M., Villanueva Daza, Y. M., Loo Bermeo, M. J., y Demera Zambrano, K. C. (2024). El DUA como Aporte al Currículo Flexible, Abierto e Inclusivo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(5). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14268.

Peña Vera, T. (2022). Etapas del análisis de la información documental. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 45(3). <https://doi.org/10.17533/udea.rib.v45n3e340545>.

Rose, D. H., y Meyer, A. (2002). *Teaching Every Student in the Digital Age: Universal Design for Learning*. Alexandria, VA: Association for Supervision and Curriculum Development.

Secretaría de Educación del Distrito. (2023). *Guía 3. ¿Cómo ajustar los SIEE desde un enfoque de inclusión y equidad en la educación?* Bogotá, Colombia: Sistema Multidimensional de Evaluación para la Calidad Educativa (SMECE).

UNICEF. (2014). Cuadernillo 11: El acceso al entorno de aprendizaje II: diseño universal para el aprendizaje. Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Zuleta, E. (2015, 12 de julio). *Un elogio para Estanislao Zuleta*. El País. Recuperado de:
<https://www.elpais.com.co/entretenimiento/cultura/un-elogio-para-estanislao-zuleta.html>

Instituto Europeo de Posgrado ©